

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Gestión Medioambiental
Jardín Botánico
Córdoba**

Núm. 3.292/2022

Por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA)", en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2022, se adoptó por unanimidad Acuerdo con el siguiente tenor dispositivo:

"PRIMERO. Aprobar la encomienda de gestión del IMGEMA a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba tendente a la realización de las actividades de carácter material y técnico necesarias para la dirección técnica de la ejecución del expediente 2021/OB/01/PAS/FO/2FASE CNN. OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS. 2ª FASE. Las actividades que comprende dicha encomienda son las relativas a la redacción de los informes técnicos que sean necesarios respecto el expediente de OBRA en la Ciudad de los Niños, asistencia técnica, control técnico de actividades mediante la designación de responsables del contrato, así como la dirección y/o supervisión del suministro e instalación que se contrate. En concreto podemos citar fundamentalmente lo siguiente:

-Realizar los informes técnicos pertinentes derivados de la ejecución de la obra.

-Redactar y tramitar el Acta de Comprobación y Replanteo Previo.

- Control de los materiales y de la ejecución de obra.
- Llevanza del libro de órdenes.
- Coordinación de los servicios de prevención de riesgos laborales de las empresas intervinientes por concurrencia de actividades empresariales.
- Realización de informes técnicos de ejecución a instancia propia ó a requerimiento del responsable del contrato.
- Expedición de certificaciones de ejecución.
- Formalizar el Acta de Recepción de la obra.
- Elaborar los informes finales del expediente.

Y en general desarrollar las funciones y cometidos que la legislación vigente atribuye a la figura de Dirección de Obra.

SEGUNDO. Aprobar la duración de dicha encomienda, que comprenderá desde la aceptación de la misma por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta la completa conclusión de la obra cuya dirección se encomienda, sin perjuicio de su publicación necesaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo once, apartado tercero, subapartado a) de la LRJSP, para su eficacia.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba para su aceptación y una vez que dicha aceptación se produzca a la Junta de Gobierno Local para que tome conocimiento de los acuerdos relativos a la presente encomienda".

En Córdoba, 25 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Delegada de Servicios Sociales y Mayores, Presidenta del IMGEMA por Suplencia, Evarista Contador Contador. Decreto nº 10599, de 27 de julio de 2022, del Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba.